

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.398 - 9.415 - 9.416 9417
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Lic. Pública Obra: "Provis. Mano de obra e insumos...Dpto. Juan F. Quiroga y Chamental" (A.P.V.) N° 05/13 (A.P.V. y U.) N° 031/13 (PROMEDU II - M.E.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 27 de agosto de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.102		

LEYES**LEY N° 9.398****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio N° 94/2, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yahuar y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- La Addenda forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil Trece. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

**Addenda al Convenio N° 94
de fecha 19 de julio de 2012 suscripto
entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería
y Pesca y la Provincia de La Rioja**

Addenda N° 01/2013

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante el Ministerio, representado en este Acto por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo Yahuar, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada en este Acto por el señor Gobernador, Doctor Don Luis Beder Herrera, con domicilio en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante las Partes, manifiestan.

Que mediante el Convenio N° 94 suscripto entre las partes con fecha 19 de julio de 2012, el Ministerio aportó la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), con la finalidad de conformar un fondo rotatorio para el otorgamiento de créditos destinados a productores e industriales olivícolas de la Provincia, de conformidad a los lineamientos que constan en el Anexo 1 del citado instrumento. Que la Provincia ha aplicado un alto porcentaje de los fondos aportados mediante el mencionado Convenio N° 94/12 el iniciado el proceso de recuperación de los créditos otorgados.

Que en este marco, y habida cuenta de las distintas necesidades que se plantean para la cosecha 2013, la Provincia solicitó la modificación de los destinos y destinatarios de los fondos remanentes y recuperados en el marco del aludido Convenio.

Que asimismo la Provincia ha solicitado asistencia financiera por la suma de Pesos Veinte Millones (\$

20.000.000), para destinar a la conformación de un fondo rotatorio, para el financiamiento de los costos operativos derivados de la cosecha 2C13 del olivo.

Que la cadena olivícola es la más importante de la Provincia, sosteniendo más de seis mil (6.000), puestos de trabajo permanentes, a lo que se adiciona empleos temporales, de vinculación directa con la actividad y de empleo indirecto como el transporte, servicios, insumos, etcétera.

Que en este marco, las Partes acuerdan suscribir la presente Addenda, sujeta a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: El Ministerio aportará a la Provincia, adicionalmente a la suma ya comprometida y en proceso de ejecución en el marco del Convenio N° 94 de fecha 19 de julio de 2012, hasta la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al Programa de Desarrollo de las Economías Regionales, Ejercicio 2013.

Dicho monto deberá ser transferido a la cuenta censada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que la Provincia indique.

Cláusula Segunda: Transferidos los fondos, cuyo aporte se establece en la Cláusula Primera, su ejecución y la de fondos remanentes y recuperados del mencionado Convenio N° 94/12, estará sujeta a la aprobación de la operatoria de los fondos rotatorios y de los proyectos que presente la Provincia, de conformidad a los lineamientos que constan en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento.

Cláusula Tercera: Sustitúyese el Anexo I del Convenio N° 94/12 por el Anexo que forma parte de la presente Addenda.

Cláusula Cuarta: Amplíase la vigencia establecida en el Convenio N° 94/12 en un (1) año a partir del 19 de julio de 2013.

Cláusula Quinta: Mantiénense las demás Cláusulas del Convenio N° 94/12 que no hayan sido modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2013.

Dn. Norberto G. Yahuar
Ministro de Agricultura
Ganadería y Pesca

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador
Provincia de La Rioja

ANEXO**Operatoria para la Aplicación de Fondos**

1.- Se aplicará la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), a la conformación de un (1) fondo rotatorio destinado al otorgamiento de créditos al sector olivícola primario para capital de trabajo destinado a cubrir los costos derivados de la cosecha y el acarreo de productos primarios de hasta cien hectáreas (100 ha) de cultivo neto de olivo.

La operatoria para el otorgamiento de estos fondos estará sujeta a lo que defina la Mesa de Evaluación y Seguimiento que se crea por el Punto 11. del presente Anexo.

2.- Los fondos remanentes y recuperados de los fondos rotatorios creados y a crearse, serán destinados a:

a) Una suma no inferior al Setenta por Ciento (70 %) para la creación de un fondo rotatorio destinado al otorgamiento de créditos que tengan por finalidad:

* Apoyo a la producción primaria (poda, riego, fertilización, sanidad y cosecha, entre otros).

* Agregado de valor en origen (elaboración de aceituna de mesa en todas sus formas y elaboración de aceites, entre otros).

* Apoyo a la comercialización (promoción del consumo y apertura de nichos de comercialización, entre otros).

* El mencionado porcentaje podrá ser modificado con la finalidad de dar la mayor utilidad posible al fondo rotatorio, previa aprobación de la citada Mesa de Evaluación y Seguimiento.

* El monto de los créditos que se otorguen se adecuarán a las características de cada proyecto en función del ciclo productivo y la capacidad de repago del solicitante.

b) Hasta el Treinta por Ciento (30 %) se destinará al financiamiento de proyectos que presenten la Provincia, y/o los municipios, destinados al apoyo de la producción, el agregado de valor, la comercialización y el fortalecimiento institucional, para lo que se conformará un equipo de técnicos designados por las Partes que tendrá como funciones principales el relevamiento de la cadena olivícola en la Provincia, la estratificación de los productores y el asesoramiento no vinculante a la Mesa de Evaluación y Seguimiento.

3.- Podrán ser destinatarios de los créditos indicados en el Punto 2.a. las personas físicas, jurídicas y/o figuras asociativas sin personería jurídica de la cadena olivícola de la Provincia.

4.- Los proyectos indicados en el Punto 2.b. serán ejecutados por la Provincia y/o municipios que presenten proyectos.

Los bienes adquiridos y obras de infraestructura serán de propiedad de la Provincia y/o de los municipios y podrán ser gestionadas por productores organizados.

5.- En el caso del fondo rotatorio para cosecha y el acarreo de productos, primarios indicado en el Punto 1, la Provincia deberá otorgar los créditos en un plazo máximo de sesenta (60) días de recibidos los fondos adicionales transferidos por el Ministerio. Dicho plazo podrá ampliarse por solicitud justificada de la Provincia y previa intervención favorable de la Mesa de Evaluación y Seguimiento.

6.- El plazo de devolución de los créditos será de hasta seis (6) meses. Alternativamente podrán ser otorgados a doce (12) meses en caso de necesidad de adaptación al ciclo productivo y el plazo máximo de garantía con cheques diferidos.

Prevía aprobación de la Mesa de Evaluación y Seguimiento podrán otorgarse créditos, con plazo de devolución mayor a doce (12) meses con garantías suficientes a determinar de acuerdo al proyecto.

7.- Los beneficiarios de créditos deberán hallarse inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y, en caso de corresponder, en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF).

8.- La garantía de los créditos se efectuará con la entrega de cheques diferidos. En caso de créditos a

productores tradicionales de hasta cinco hectáreas (5 ha), podrán otorgarse a sola firma.

9.- Los créditos no podrán devengar gastos administrativos y/o tasas de interés.

10.- Los gastos administrativos, operativo o por cualquier otro concepto derivados de las operaciones de créditos estarán a cargo de la Provincia y no se podrán imputar o deducir de los recursos que el Ministerio haya aportado.

11.- Se conformará una (1) Mesa de Evaluación y Seguimiento compuesta por dos (2) representantes designados por la Provincia y dos (1) representantes por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio, con las siguientes funciones.

Evaluar y aprobar las solicitudes de créditos y de funcionamiento de proyectos lo que se comunicará al Ministerio para su aprobación y posterior comunicación a la Provincia por medio idóneo, para que ésta proceda al otorgamiento de los créditos o a la ejecución de los proyectos.

Seguimiento de la ejecución de los créditos, cumplimiento de los objetivos previstos y recupero de los fondos.

Seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.

Remisión al Ministerio de informes semestrales de seguimiento.

Otras acciones que el Ministerio le solicite.

La citada Mesa de Evaluación y Seguimiento dictará su reglamento interno, el que será elevado al Ministerio para su aprobación.

Las partes integrantes de la citada Mesa se comunicarán recíprocamente, por nota, la designación de los representantes respectivos.

La Mesa de Evaluación y Seguimiento subsistirá en sus funciones mientras existan recursos en los fondos rotatorios que se conforman.

Dn. Norberto G. Yauhar
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador
Provincia La Rioja

DECRETO N° 1.003

La Rioja, 05 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04661-0/13. mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.398 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.398, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.415**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, hasta el 31 de diciembre de 2014 a regularizar la adquisición de viviendas, efectuadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 8.700, realizadas a través de ventas, permutas o cesión de derechos mediante instrumentos de fecha cierta, que se encuentren con posesión actual, pública y pacífica, previa cancelación del saldo adeudado a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación de viviendas.

Artículo 2°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las reglamentaciones necesarias a efectos de la implementación del presente proceso de regularización, debiendo contemplar las situaciones excepcionales de los adquirentes en emergencia socio-económica. En todos los casos, se aplicará el régimen sancionatorio contenido en la Ley N° 8.700.

Artículo 3°.- Créase el Registro de Tramitantes y Adquirentes de Viviendas Sociales, comprendidos en el presente Régimen Excepcional de Regularización Habitacional, incluyendo los sujetos de transmisiones que se hubieren producido en virtud de normativas y/o reglamentaciones previas a la vigencia de la Ley N° 8.700.

Artículo 4°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a dictar la reglamentación necesaria a fin de la correcta individualización de regularizados y garantizar su exclusión de todo otro beneficio estatal de carácter habitacional. A tal efecto, la información que el Registro contenga será provista a todos los Organismos del Estado que lo requiera.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Délfor Augusto Brizuela, Angel Nicolás Páez, Mario Gerardo Guzmán Soria, Silvia Haydee Machicote y Jorge Daniel Basso.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.047

La Rioja, 22 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 05283-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.415, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.415, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 04 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.416**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de Profesora Mercedes Mercado de Moreno a la Escuela N° 119 de la localidad de Tuizón del departamento Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2° - Impútase a la Escuela N° 119 Profesora Mercedes Mercado de Moreno, los efectos y alcances de todos los actos jurídicos perfeccionados con anterioridad a la sanción de la presente norma a nombre de la Escuela N° 119 Teniente Pedro Eugenio Aramburu.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la fecha en la cual se concretará el acto formal de imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°.- Derógase la Ley N° 9.321.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.048

La Rioja, 22 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 05284-3/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.416, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.416, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 04 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.417**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación en carácter de urgente, un (1) inmueble ubicado en la localidad de Chamental, departamento Chamental, el que responde a las siguientes características:

Propietario: MACOSER S.A., Ubicación: Costado Sur de la Ruta Nacional N° 38, de la ciudad de Chamental; Nomenclatura Catastral: Departamento 12 – Circunscripción I – Sección “B” – Manzana 152 – Parcela “10”; Superficie: 21.253.00 m²; Medidas y colindantes: Norte: 200,00 m; linda con Ruta Nacional N° 38. Este: 108,70 m; linda con Parcela “2”. Sur: 168,78 + 31,38 m; linda con Parcela 001-004-003. Oeste: 108,70 m; linda con Callejón. Matrícula Registral: Escritura 358 del 28/11/2001.

Artículo 2°.- El inmueble expropiado, quedará sujeto a utilidad pública, cuya adjudicación será reglamentada por la Función Ejecutiva.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Enrique Jacobo Nicolini, Juan Pedro Carbel y Pablo Iván Maidana Parisi.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.049

La Rioja, 22 de julio de 2013.

Visto: el Expte. Código A1 N° 05285-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto de la Ley N° 9.417, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. I) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.417, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N. S.G. y L.G.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura

**Administración Provincia de Vialidad
Llamado a Licitación Pública**

Fecha de Apertura: 04 de septiembre de 2013 -
Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Provisión de Mano de Obra e Insumos Menores para la ejecución de Guardaguanados en los departamentos de Juan Facundo Quiroga y Chamental de la Provincia de La Rioja.

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 254.050,74.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Venta del Pliego: hasta el 02-09-13.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 21 de agosto de 2013.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administrador Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 544,00 - 23 y 27/08/2013

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Programa: Viviendas para Personas Solas

Licitación Pública N°5/13

Obra: 15 Viviendas.

Ubicación: La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.352.351,04.

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2013 -
Horas: 10:00.

Plazo de Obra: 8 meses.

Precio de Venta de Pliego: \$ 5.000.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de diciembre de 2012.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Departamento Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Departamento Capital - Provincia de La Rioja - Tel. 0380-4453738 - Sitio Web: <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

C/c. - \$ 370,00 - 23 y 27/08/2013

Ministerio de Educación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS****Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la
equidad educativa
PROMUDU II Más Escuelas II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

**Llamado a Licitación Pública
Provincia de La Rioja
Licitación N° 031/13**

Grupo 1 (2 edificios escolares).
Jardín en B° Nueva Rioja, Sector Argentino, La Rioja, Dpto. Capital.
Jardín en B° Altos La Rodadera, La Rioja, Dpto. Capital
Presupuesto Oficial: \$ 4.715.320,50.
Plazo de Ejecución: 270 días.
Recepción ofertas hasta: 23/09/2013 a las 09:30 horas.
Apertura ofertas: 23/09/2013 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$ 1.000.
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 9.430.641,00.
Acreditar Superficie Construida: 1.670 m2.
Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas de la Provincia - San Martín 248 (La Rioja).

Importante: Los oferentes incriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Irigoyen 460 – 4P – tel. (011) 4342-8444.

www.700escuelas.gov.ar

C/c. - \$ 1.904,00 - 23 y 27/08/2013

VARIOS**Venta de Fondo de Comercio**

Elisa M.R. Olivares, Escribana Pública, Titular del Registro N° 1, de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, hace saber y avisa que el Sr. Alejandro José Tello, D.N.I. 12.890.178, argentino, mayor de edad, domiciliado en H. Guerrero s/n, Villa Unión, D.N.I. N° 27.797.935, vende al Sr. Sergio Fabián Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Castro Barros s/n Banda Florida, Villa Unión, D.N.I. N° 30.822.203, la totalidad del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, sito en la intersección de las calles H. Irigoyen y J.V. González, Villa Unión, Pcia. de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Runacay Servicios Turísticos", libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado. Publicación de edictos por cinco (5) veces.

Elisa M.R. Olivares
Escribana Pública Nacional
Registro N° 1 - Chilecito

N° 14.992 - \$ 429,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

Venta de Fondo de Comercio

Elisa M.R. Olivares, Escribana Pública, Titular del Registro N° 1, de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, hace saber y avisa que el Sr. Jaime Gaspar Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en B° Las Molinas, calle Felipe Varela 1, Villa Unión, D.N.I. N° 27.797.935, vende al Sr. Mario Sergio Torres Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Arenales esq. Facundo Quiroga, Villa Unión, D.N.I. N° 29.083.121, la totalidad del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, sito en Ruta 76, Villa Esther de la ciudad de Villa Unión, Pcia. de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Talampaya Excursiones", libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado. Publicación de edictos por cinco (5) veces.

Elisa M.R. Olivares
Escribana Pública Nacional
Registro N° 1 - Chilecito (L.R.)

N° 14.993 - \$ 429,00 - 23/08 al 06/09/2013

REMATES**Edicto de Subasta Judicial**

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos. En autos Expte. N° 3.193 - Letra "S" - 2012, caratulados: "Sequeira Bracamonte Eugencia c/ Todo Kuore y/u Otros - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de agosto próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: el 50% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de La Rioja en el costado Oeste del camino a Juan Caro, denominado "Chacras del Norte" y que según títulos se sitúan sobre la acera Norte de una calle pública sin nombre y se designa como lote "M" de la manzana "683" y mide de frente al Sur y contra frente Norte 20 m; de fondo en sus costados Este y Oeste 40 m, lo que hace una superficie total de 800 m². Y linda al Norte con lote "p"; al Sur con calle pública sin nombre de su ubicación; al Este con lote "I" y Oeste con lote "M". Matrícula Registral: C-29.147. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec B - Manz. 683 - Parcela "M". Base de Venta (\$ 1.651); o sea el 80% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca, embargos y deudas fiscales; títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen, El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del inmueble: Se trata de un terreno baldío sin alambre perimetral con abundante vegetación autóctona del lugar sin ningún tipo de construcción y desocupado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y lugar. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta: Edictos de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Titular Secretaría "B"

N° 14.984 - \$120,00 - 23 al 27/08/2013

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Sra. Antonia Nieto de De

Torres, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agustín Elio Delfor Zalazar, en los autos Expte. N° 11.461 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar Agustín Elio Delfor - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.935 - \$ 80,00 - 13/08 al 27/08/2013

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario a cargo de Secretaría, Sr. Sergio Gabriel García, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Karam Héctor Hugo, en los autos Expte. N° 30.793, caratulados: Karam Héctor Hugo s/Declaratoria de Herederos, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.936 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

El Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 1.272/12 - Letra "S", caratulados: "Salcedo Gustavo Nicolás Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Gustavo Nicolás Ramón Salcedo y María Teresa Montenegro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, doce de abril de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 14.941 - \$ 70,00 - 13 al 27/08/2013

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos De la Vega Manuel Francisco; De la Vega Edgar Marcelo; De la Vega Felipe Nardo y García Yolanda del Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 1.672 - Letra "P" - Año 2012, caratulados "De la Vega Manuel Francisco y Otros s/Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de julio del año dos mil trece.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

N° 14.944 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. N° 44.973 - Letra "G" - Año 2013, caratulados "Linda Sabina González - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos mediante la cual cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince días.
La Rioja, 29 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.946 - \$ 60,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez de Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gabina Yolanda Martínez, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.658 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Martínez, Gabina Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley... Julio de 2013. Dr. Carlos Germán Peralta - Juez de Cámara Transitorio. Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.947 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 236 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Corzo, Gregoria Olga - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Olga Corzo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 30 de julio de 2013.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 14.948 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces, que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 201 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz, Fermín Benigno - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A". El inmueble se encuentra ubicado en el B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que tienen una superficie total de 2.999,59 m², y la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción: I - Sección D - Manzana: 10 - Pc: "9", a nombre de Fermín Benigno Díaz y cuyos linderos son: al Norte, con calle Pte. Perón, al Sur con calle G. Longueville, al Este, con Paulino Héctor Martínez por (Disposición N° 16606 del 10/05/2006); y al Oeste, con calle pública N° 6, "D". Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de julio de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 14.949 - \$ 150,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. 44.931-B-2013, caratulados: "Borras, Sergio Javier - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sergio Javier Borras, DNI N° 21.356.009 a comparecer a

estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 24 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.950 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 11.171 - "M" - 2012, caratulados: "Maciel, Jesús Hernán - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Jesús Hernán Maciel a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 16 de abril de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.951 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 7.340 - Año 1996 - Letra "B", caratulados: "Boleas Martín Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "2", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Martín Roberto Boleas, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 14 de junio de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.953 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría B a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.255 - Letra S - Año 2013, caratulados: "Spinosa María Angela y Otra s/Información Posesoria", informa que las Sras. María Angela Spinosa y Gabriela Roxana Nicolasa Spinosa han iniciado juicio de Información Posesoria, de un inmueble sito en Avda. Facundo Quiroga N° 1601 del barrio Vivero Nacional, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.: 1 - Secc.: G - Mza. 63 - Parcela "ah". Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro,

Disposición N° 0193384 de fecha 09 de agosto de 2012, con una superficie total de 1680,70 m2 en la parcela 124, y una superficie de 1090,78 m2 en la parcela 123, linda al Norte, del punto B a C con Macon S.R.L., con la sucesión de Roque Juan Nieto; Regina Ramona Alamo, Irene Esther de la Vega; al Oeste, del punto C a D y D a E, con la sucesión de José Melitón Pavón, al Este, del punto A a B con la sucesión de José Esteban Díaz. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.955 - \$ 160,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Yacante Ramón Ignacio y Alaniz Benicia Rosa a comparecer en autos Expte. N° 161 - Año 2013 - Letra "Y", caratulados: "Yacante Ramón Ignacio y Otra s/Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342. inc. 2 del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 06 de agosto de 2013.

Adriana Victoria Saúl
Secretaría Civil a/c.

N° 14.956 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La señora Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría a cargo del señor Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Gladys Elba Cabral Peñaloza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.698 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cabral Peñaloza Gladys Elba - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 09 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.958 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante, señora Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en autos Expedientes N° 12.955 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Villarruel Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Villarruel Juan Carlos, D.N.I. N° 12.569.146, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.961 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 15 - Letra L - Año 2013, caratulados: "Lozano Antonio - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todo aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 04 de junio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.798 - \$ 80,00 - 20 al 27/08/2013

El Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B", Sala "3" del actuario, Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.661-D-2013, "D'Alessandro Blanca Rosa - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta Blanca Rosa D'Alessandro, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 06 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.962 - \$ 80,00 - 20/08 al 03/09/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Hugo Domingo Walden y Hortensia Julia Lerutti Flores, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.735 - Año 2013 - Letra "W", caratulados: "Walden Hugo Domingo y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 09 de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.967 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

La Sra. Jueza de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Registro Público de Comercio, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Sr. Sergio Gabriel García, comunica que en autos Expte. N° 11.852 - "R" - 2013 caratulados: "Romero Daniel Roque Nicolás s/Inscripción de Martillero y Corredor Público" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a formular oposición a la inscripción solicitada por el Sr. Daniel Romero, D.N.I. 24.557.368, Martillero y Corredor Público, con domicilio real en casa 2, Mzna 65, del barrio Aguadita de Vargas y con domicilio legal en Adolfo E. Dávila N° 74 ofic. "c", egresado de la Universidad Empresarial Siglo XXI.
Secretaría, 15 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.968 - \$ 60,00 - 23 al 30/08/2013

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Blanca R. Nieve en los autos Expte. N° 12.814 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bazán Ramón Rosa s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Rosa Bazán, para que comparezcan dentro de los quince (15) días computados a partir de la última publicación.
Secretaría, 23 de julio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.969 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Prosecretaría, Blanca R. Nieve, Secretaría "A", hace saber que por cinco veces se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Vega Nicolasa Rosa Lira, para que comparezcan a estar en derecho en autos Expte. N° 12.771 - Letra "V"- Año 2013, caratulados: "Vega Nicolasa Rosa Lira - Sucesorio", dentro de los quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.970 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que la Sra. María Nilda Neyra ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1.686 - "N" - 2013, caratulados: "Neyra María Nilda s/Información Posesoria", para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle Domingo de Castro y Bazán 428, ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, con una superficie total de: 489,89 m2; y sus linderos son: en su frente al Este: calle Domingo de Castro y Bazán de su ubicación; en su contrafrente al Oeste: con parcela 44 de propiedad de Casulli Pedro Rodolfo; al Norte: parcela 14 de propiedad de Baigorri Pedro Olegario; y al Sur: con parcela "ai" de propiedad de Chied Juan Abraham. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 14 - Parc. 47, la cual se superpone con parcela nomenclatura catastral: Dpto: 07 - Circ.: - Secc. A - Mza. 14 - Parc. x. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en especial a la Sra. María Genara Neyra, de figuración como anterior propietaria, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 14 de agosto de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.971 - \$ 120,00 - 23 al 30/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.768 - Letra C - Año 2011, caratulados: Cavanay, Nicolás Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos,

acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Nicolás Tomás Cavanay y Manuela del Carmen Gallego de Cavanay, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 02 de marzo de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.975 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. 42.495 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Ascoeta, Aurora Elisa s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Wenceslao Carlos Codigoni para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.977 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sara Margarita Sufán, en los autos Expte. N° 33.837 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sufán Sara Margarita s/Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 12 de agosto de 2013.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.979 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y

de Minas, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.689-C-2013, caratulados: "Castaño Omar Fernando s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Omar Fernando Castaño, para comparecer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.980 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, en autos Expte. N° 1.641 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera, María Filomena - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Filomena Herrera para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 05 de julio de 2013.

Dr. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.981 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 43.119 - Año 2011 - Letra "M", caratulados: "Martín Silvia Inés - Información Posesoria", de trámite por ante la Secretaría "A" de la misma, la Sra. Silvia Inés Martín ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre la acera sur de la calle Dalmacio Velez, entre la calle Dorrego y Avenida Facundo Quiroga de esta ciudad, de una superficie de ciento treinta y seis con ochenta y siete metros cuadrados (136,87 m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Dalmacio Velez Sarsfield; al Oeste: sucesión Esteban Martín y María Rosario Avila y por el Sur y Este: Enrique Pedro López. Su Nomenclatura Catastral es Departamento 01, Circunscripción I, Sección A, Manzana 88, Parcela 029. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a

derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. La Rioja, marzo de 2013.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 14.988 - \$ 120,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 224 - Letra "C" - Año 2011, caratulados: "Chavez, Humberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elida Virginia Cortez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 05 de agosto de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

N° 14.989 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. "Aballay, Aldo Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 546 - Letra "A" - Año 2011, que tramita por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Aldo Mercedes Aballay para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 05 de agosto de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

N° 14.990 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Blanca R. Nieve, en autos Expte. N° 12.897 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Francisco Juan José - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos,

acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan José Francisco, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.995 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, de la 5ta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, Dra. María Alejandra López - Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 172 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Azcurra Mary Mirta - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Azcurra Mary Mirta, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco días. Chepes, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 14.996 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Elsa Rita Ontiveros, para comparecer en los autos Expte. N° 33.854 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: Ontiveros Ramón Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.997 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, en autos Expte. N° 3.754 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Maisonave, Cecilia Teresa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Cecilia Teresa Maisonave, para que dentro del término de quince (15)

días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de agosto de 2013.

María de las Mercedes Ayán
Jefa de Despacho

N° 15.004 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", en autos Expte. N° 238 - Letra V - Año 2013, caratulados: "Vives, Salvador - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Salvador Vives, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de agosto de 2013.

Sandra Nieves
Jefe de Despacho

N° 15.005 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 33.848 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bazán Rey Baltazar y Rosa Albina Lamas - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Bazán Rey Baltazar y Rosa Albina Lamas, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.006 - \$ 80,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Davil Enrique Bachur y Flores Elva a comparecer

a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 45.047 - Letra D - Año 2013, caratulados: "Daviñ Enrique Bachur y Otra - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.007 - \$ 80,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La señora Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 11.836 - Letra "G" - Año 2013, ha ordenado la publicación por un (1) día del Contrato Social de la firma "Golden Mining", de acuerdo a lo siguiente. Socios: Elías Sahad, argentino, D.N.I. N° 33.749.515, clase 1988, soltero, comerciante, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 730, La Rioja, Capital; Christian Esteban Silbergleit D.N.I. N° 23.123.447, clase 1972, divorciado, empresario, con domicilio en calle Nazarre N° 3884, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de julio de 2013. Denominación: "Golden Mining S.R.L." Domicilio Social: Avenida Rivadavia N° 684,2° Piso, La Rioja, Capital. Objeto Social: Actividades mineras, industriales y de servicios de investigación, prospección, exploración o cateo, adquisición, explotación y aprovechamiento de sustancias minerales de cualquier tipo sujetas a la aplicación de las disposiciones del Código de Minería y demás normativa legal vigente en la materia. Desarrollo de procesos de extracción, transporte, almacenamiento, acumulación, transformación, trituración, molienda, beneficio, tratamiento, fundición, refinación, industrialización y comercialización de minerales. Industria metalúrgica e industria química y demás industrias y actividades relacionadas con la exploración y explotación minera. Obras civiles y viales, de captación y transporte de aguas, redes de transporte de energía e instalaciones para la generación de energía eléctrica y demás actividades para proporcionar la infraestructura para la operación. Adquirir por cualquier título el uso o aprovechamiento de caídas de agua y corrientes externas y subterráneas para usos vinculados a la minería e industriales y para la generación de energía para los servicios de exploración y explotación de minas, plantas de beneficio, plantas de refinación y plantas industriales. Realización y ejecución de proyectos topográficos para los sectores de minería, industriales, edificación, obra civil y otros análogos o relacionados. Servicios de asesoría y consultoría en relación con la prospección y explotación de recursos geológicos y mineros. Diseño, producción, manufactura, acondicionamiento y distribución, de toda clase de

artículos, accesorios, productos y objetos de joyería. Asesoría y servicios de ingeniería, geología, arquitectura, técnicos, administración o de supervisión. Todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, siendo la descripción precedente meramente enunciativa y no taxativa o limitativa. Comerciales y Financieras: representación, distribución, comercialización, fraccionamiento, procesamiento, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, elementos, máquinas, útiles, herramientas y materiales vinculados o no con la minería. Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas y jurídicas existentes o a constituirse para negocios en curso o a realizarse, adquisición y administración de partes de interés, cuotas sociales, acciones y participaciones de cualquier naturaleza de personas jurídicas constituidas en país o en el extranjero, cualquiera fuere su objeto, como asimismo la enajenación, por cualquier título de tales participaciones; comprar, vender y negociar toda clase de créditos, títulos, acciones, bonos, debentures, cuotas partes de Fondos de Inversiones y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, en el país o en el extranjero; constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso del ahorro público. Para la consecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato, siendo la descripción precedente meramente enunciativa y no taxativa o limitativa. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Elías Sahad, ochenta y cinco (85) cuotas; Christian Esteban Silbergleit, quince (15) cuotas, integradas totalmente en dinero efectivo. Administración, representación legal y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme a las estipulaciones de la ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 06 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.009 - \$ 243,00 - 27/08/2013

La señora Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, Encargado del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 11.837 - Letra "C" - Año 2013, ha ordenado la publicación por un (1) día del Contrato Social de la firma "Cruz del Sur S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente. Socios: Elías Sahad, argentino, D.N.I. N° 33.749.515, clase 1988, soltero, comerciante, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 730, La Rioja, Capital; Christian Esteban Silbergleit D.N.I. N° 23.123.447, clase 1972, divorciado, empresario, con domicilio en calle Nazarre N° 3884, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de junio de 2013. Denominación: "Cruz del Sur S.R.L." Domicilio Social: Avenida Rivadavia N° 684, Planta Baja, La Rioja Capital. Objeto Social: Suministro de féretros, ataúdes y urnas para cadáveres, cenizas o restos cadavéricos; servicios de ornatos fúnebres y capillas ardientes; servicios de coches fúnebres y de coches coronarios; servicios de salas velatorias en locales habilitados al efecto; servicio de sepelio e inhumación, traslado de cadáveres y restos cadavéricos dentro del territorio de la provincia, del país o del extranjero, gestión, trámite y diligencias necesarias para la inhumación, exhumación y traslado de cadáveres y restos cadavéricos; proporcionar los medios para el traslado de acompañantes a los cementerios, venta o enajenación por cualquier otro título de parcelas destinadas a la inhumación, cremación de cadáveres o restos cadavéricos; instalación, gestión y administración de hornos crematorios para la incineración de cadáveres o restos cadavéricos y todos cuantos otros actos, diligencias u operaciones sean susceptibles de integrar la prestación de "servicios funerarios". Cualquiera de las actividades anteriores podrá ser desarrollada por la sociedad, total o parcialmente por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, por lo que la descripción precedente es meramente enunciativa y no taxativa o limitativa. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Elías Sahad, noventa (90) cuotas; Christian Esteban Silbergleit, diez (10) cuotas, integradas totalmente en dinero efectivo. Administración, representación legal y fiscalización: La administración, representación legal de la sociedad será ejercida por el o los gerentes que se designen en Asamblea de asociados y podrán desempeñar sus funciones en forma individual e indistinta. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme a las estipulaciones de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 16 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.010 - \$ 350,00 - 27/08/2013

El Juez a cargo de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.843 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Irma Antonia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Ruarte Irma Antonia y Pedro Juan Adrián Bellido a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC. Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.011 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Juez a cargo de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.540 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Ruarte Mabel Simona y Jorge Mario Santillán - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Mabel Simona Ruarte a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC. Secretaría, 13 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.012 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Juez a cargo de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.539 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Avila Dardo Alfredo y Elba Atilia Ruarte - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Avila Dardo Alfredo y Elba Atilia Ruarte a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC. Secretaría, 14 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.013 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 11.501 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Martín Feliciano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Martín Feliciano Molina y Ramona Luvina Romero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 16 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.015 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, del extinto Ramón Antonio Ontiveros, para comparecer en los autos Expte. N° 33.854 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ontiveros Ramón Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.020 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 11.507 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados: "Quinteros Julio César s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la sucesión del extinto Sr. Julio César Quinteros por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.021 - \$ 70,00 - 27/08 al 10/09/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala "B", Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Elías Telau Taquichiri, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1.738 - Año 2013 - Letra "T", caratulados: "Telau Taquichiri, Elías - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 20 de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.022 - \$ 80,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 129 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rumbo S.A.C.I.G. s/Inscripción de Modificación de Estatuto Social y Acta de Directorio N° 75", se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber por una (1) vez que: a) Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43 de fecha 04 de agosto de 2012, punto 6° del orden del día, se ha elegido el Directorio conformado por los señores Eduardo Ernesto Vega, Hernán Jorge Vega y Jorge Ricardo Vega Ormeño. b) Mediante Acta de Directorio N° 75 fecha 04 de agosto de 2012, se han distribuido los cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Ernesto Vega; Vicepresidente: Hernán Jorge Vega; Director: Jorge Ricardo Vega Ormeño.
Chilecito, 21 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.023 - \$ 121,00 - 27/08/2013

* * *

La Dra. María Cristina de Romero de Reinoso, Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Rejal José, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.666 - Letra "R" - Año 1994, caratulados: "Rejal, José - Sucesorio", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.024 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

El señor Juez de la Sala I de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Aguilar y Martha Felisa Sotomayor Expte. N° 45.139-S-2013 caratulados: "Sotomayor Martha Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.025 - \$ 70,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 3, Dra. Norma A. Mazzucchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Blanca R. Nieve; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Quintero Ana Elisa, a comparecer en los autos Expte. N° 12.874 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados: "Quinteros Ana Elisa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.

Secretaría, 14 de agosto del año dos mil trece.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.026 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La señora Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Registro Público de Comercio a cargo del señor Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, hace saber que, mediante autos Expte. N° 11.868 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Nuclex La Rioja S.A. s/Inscripción de Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de nuevo directorio dispuesto por Asamblea Gral. Ordinaria

de fecha 03 de mayo de 2013 quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Javier Rodríguez Paillan, Lorena Rodríguez Paillan y Mónica Alejandra López Dobell; Directora Suplente: Esther Paillan. Se dio cumplimiento a la conformidad administrativa mediante D.I.P.J. (E) N° 260/13. Edicto por un día. Secretaría, 21 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.027 - \$ 60,00 - 27/08/2013

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 14.442 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivera Michea Luis Santiago - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Luis Santiago Rivera Michea, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc.2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), junio de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 27/08 al 10/09/2013

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Olga Beatriz Cabral, Jefa de Despacho, en los autos Expte. N° 1.431 - Año 2013 - Letra "C", caratulados: "Castro Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Mario Alberto Castro, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, L.R., 31 de julio de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

S/c. - 27/08 al 10/09/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Secretaria Dra. María José Bazán, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ruarte Juana Graciela, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 44.504 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Juana Graciela s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 16 de agosto de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

S/c. - 27/08 al 10/09/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A." - Expte. N° 22 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Caballo 3-B". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875354 - Y=2463411) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 548 ha 0700 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Gruger (Posgar 94):
Y=2462611.000 X=6876929.000 Y=2465759.000
X=6876929.000 Y=2465759.000 X=6875054.000
Y=2462611.000 X=6875054.000 Y=2462611.000
X=6875242.000 Y=2463211.000 X=6875603.000
Y=2462611.000 X=6876648.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6875354-2463411-13-09-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, Rep. Argentina, 30 de julio de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el

Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.001 - \$ 270,00 - 27/08; 03 y 10/09/2013

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A." - Expte. N° 23 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Caballo 3-C". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de julio de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872654 - Y=2469376) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2397 ha 0375 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Gruger (Posgar 94):
Y=2465759.000 X=6876929.000 Y=2470676.000
X=6876929.000 Y=2470676.000 X=6872054.000
Y=2465759.000 X=6872054.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6872654-2469376-13-09-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, Rep. Argentina. La Rioja, 07 de junio de 2013. Visto:... y

Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.002 - \$ 270,00 - 27/08; 03 y 10/09/2013

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A." - Expte. N° 06 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Don Bosco II - M.2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de mayo de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6857792 - Y=2535514) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 9 de los presentes actuados. Se informa que el área de

protección de dicha manifestación superpone con las siguientes minas: La Criollita Expte. N° 08-S-43, a nombre de Soria Nicolás Oscar; La Criollita VI Expte. N° 307-R-45, a nombre de Rodríguez Honorio; La Criollita VII Expte. N° 308-S-45, a nombre de Soria Nicolás Oscar; quedando una superficie libre de 1398 ha 3922 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Gruger (Posgar 94): Y=2534677.000 X=6860072.000 Y=2538483.000 X=6860072.000 Y=2538483.000 X=6856277.000 Y=2534698.000 X=6856277.000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Don Bosco II Expte. N° 65-V-2010 a nombre de Valle del Cura S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6857792-2535514-13-10-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, Rep. Argentina, La Rioja, 01 de agosto de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.003 - \$ 270,00 - 27/08; 03 y 10/09/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Diego Felipe Alvarez
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00